



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N° 1083-27-23

RESOLUCIÓN N° **5351-E.C.**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2023

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 11921-E-19, N° 4006-E-23, y la necesidad de ordenar y actualizar curricular y pedagógicamente las ofertas formativas de Formación Profesional en la jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Educación Técnico Profesional en el marco del "Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional" (Resolución N° 11921-E-19) viene desarrollando acciones en la mejora de las prácticas formativas, iniciando un proceso de institucionalización en la formulación de marcos normativos, como así también planificando y organizando su interior para favorecer y administrar el campo de la Formación Profesional, en base a marcos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación;

Que, la Formación Profesional (FP) constituye un ámbito específico de la ETP; es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral "para y en el trabajo", dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local;

Que, en ese marco continúa en la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales para aquellas ofertas formativas con marco de referencia federal, contando actualmente con diseños curriculares de las familias profesionales de Gastronomía, Electricidad, Automotor, Textil e Indumentaria y Administración;

Que, la vigencia de los nuevos diseños curriculares exigió reorganizar las ofertas formativas según las condiciones de entorno formativo y perfil docente de las instituciones educativas de Formación Profesional, autorizándose su implementación a término, así como también de aquellas ofertas formativas sin diseño y hasta tanto se aprueben los nuevos diseños, encontrándose vigente hoy la Resolución N° 4006-E-23;

Que, siguiendo este proceso de reorganización y actualización curricular y pedagógica de la formación profesional la Dirección de Educación Técnico Profesional, se planteó la necesidad de elaborar también planes de estudios, para aquellas ofertas formativas sin marco federal, y que se vienen dictando en la jurisdicción con el propósito de ser orientativos para el desarrollo de las capacidades, saberes, prácticas formativas y prácticas profesionalizantes propuestas en el perfil profesional mientras se diseñe y apruebe el diseño curricular correspondientes a la oferta formativa;

Que, el plan de estudio de Operario Hortícola propuesto fue elaborado teniendo en cuenta lineamientos y criterios establecidos en la Resolución N° 12937-E-19, que forma parte de una estrategia general de política pública orientada al fortalecimiento a través de la jerarquización y valorización del ámbito de la FP inicial y continua, y materializa los acuerdos construidos en la provincia, en concordancia con las leyes de Educación Nacional N° 26206/06 y de Educación Técnico Profesional N° 26058/05 y las Resoluciones del CFE Nros.13/07, 115/10 y 287/16;

Que, el mismo responde a mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los y las estudiantes; es una guía para las prácticas docentes de las ofertas formativas de las instituciones educativas de Formación Profesional, así también planifica y ordena la oferta formativa vigente en el ámbito de la FP en base a las

...21/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5351 -E.-

demandas del sector socio productivo, conforme a las incumbencias del perfil profesional; para así garantizar a los y las jóvenes y adultos el acceso a oportunidades de aprendizaje, su permanencia y egreso de las trayectorias formativas como también el desarrollo de capacidades profesionales significativas en sus aspectos científicos, tecnológicos y de inserción profesional-ocupacional;

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional ha emitido opinión de competencia recomendando se dicte el acto resolutivo pertinente;

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

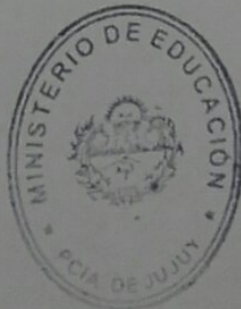
**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Plan de Estudio Jurisdiccional de Formación Profesional Inicial de la oferta formativa de **OPERARIO HORTÍCOLA**, bajo la denominación del perfil profesional y certificación de referencia de **OPERARIO HORTÍCOLA**, con Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel II; que como Anexo Único se incorpora al presente acto resolutivo.

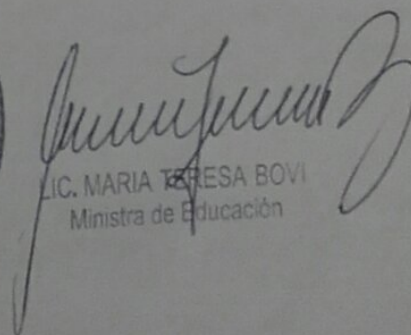
**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que para implementar el plan de estudio, aprobado por el Art. 1° de la presente resolución, las Instituciones Educativas de Formación Profesional de gestión estatal, social o privada, deberán contar con la debida autorización del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que la Dirección de Educación Técnico Profesional será la responsable de la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución emitiendo los actos administrativos necesarios.

**ARTÍCULO 4°.-** Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, y Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.



  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



3// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**5351**-E-

**ANEXO ÚNICO**  
**PLAN DE ESTUDIO JURISDICCIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL**  
**OFERTA FORMATIVA: OPERARIO HORTÍCOLA**

**Presentación**

Este documento presenta el Plan de Estudio Jurisdiccional de la oferta formativa de Formación Profesional Inicial en "OPERARIO HORTÍCOLA".

Esta presentación surge y se fundamenta sobre la base de condiciones curriculares mínimas conforme a la Estructura de la Trayectoria Formativa; y sobre el acuerdo expresado en cuanto a la necesidad de avanzar en la propuesta de un plan de estudio coherente y flexible que concrete y haga efectiva estas condiciones, tratándose de profesiones cuyos ejercicios se encuentran regulados por el Estado.

Cada institución de formación profesional podrá implementar las ofertas formativas previa autorización del Ministerio de Educación y según condiciones edilicias y materiales acordes: una infraestructura edilicia habitable, condiciones de seguridad e higiene, entornos formativos óptimos, perfiles profesionales acordes a las trayectorias formativas y una articulación con las demandas del desarrollo local socio productivo.

**Perfil del Instructor para impartir el trayecto**

- Ingeniero Agrícola. Ingeniero Agrónomo. Licenciado en Agronomía o Agrónomo. Profesionales universitarios afín con la especialidad agrícola. Técnico Universitario en Transformación de la producción agrícola, y/o Técnico Universitario en Producción de hortalizas. Lic. Profesores y peritos universitarios de las disciplinas de agronomía. Lic., profesores y peritos universitarios de las disciplinas de agronomía y a fin de la especialidad.
- Profesores, Técnicos y peritos de Nivel Superior y Secundario de las disciplinas de agronomía, a fin de la especialidad en agricultura. Perito Agrónomo. Técnico Rural. Administrador Rural. Técnico Agrónomo. Técnico Superior en Producción y Gestión Agropecuaria.
- Profesores de Educación Técnica en concurrencia con el título de base – afín con especialidad en agricultura. Profesores de nivel medio o secundario afines con la especialidad en disciplinas agrarias.
- Certificados de Formación Profesional afín con la especialidad y con Título de Nivel Secundario.

Los perfiles convocados deben tener una experiencia laboral activa y comprobable de 2 años consecutivos.

En el caso que no se encuentre el perfil determinado se autorizará la incorporación del IDONEO. Idóneos que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, por lo menos experiencia en **OPERARIO HORTÍCOLA** de al menos 300 horas reloj en los últimos 7 años de la formación para y en el trabajo.

**Proceso de Selección del Instructor o agente:**

A efectos del proceso de selección del instructor o agente será de aplicación la normativa vigente en relación al perfil profesional solicitado según la especialidad.

**Oferta Formativa: OPERARIO HORTÍCOLA**

**I. Identificación de la certificación profesional: Operario Hortícola.**

- Sector/es de actividad socio productiva: **Agropecuaria/Hortícola.**
- Denominación del perfil profesional: **Operario Hortícola.**
- Familia profesional: **Actividades Agropecuarias/Horticultura.**
- Ámbito de la trayectoria formativa: **Formación Profesional.**
- Tipo de certificación: **Certificado de Formación Profesional Inicial.**
- Nivel de la certificación: **I**
- Duración de la oferta formativa: **Anual**



...//- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**5351 -E-**

- Cantidad de Horas Cátedras: **768**
- Cantidad de Horas Reloj: **512**

**II. Alcance del Perfil Profesional en OPERARIO HORTÍCOLA.**

El **OPERARIO HORTÍCOLA** estará capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el perfil profesional, para: realizar las operaciones y labores de preparación del suelo, de siembra o plantación, de control, cuidado, conducción, riego y protección de los cultivos de las diferentes regiones de la provincia; realizar las operaciones de cosecha, acondicionamiento, empaque, almacenamiento y transporte de los productos hortícolas con criterio de rentabilidad y sostenibilidad; adquirir conocimiento de uso, manejo y mantenimiento básico de instalaciones e infraestructuras utilizadas para la producción de hortalizas.

**III. Estructura modular de la oferta formativa en OPERARIO HORTÍCOLA**

Los planes de estudios de ofertas de formación profesional, con estructura organizada en formato modular, constituyen un modo de definir y organizar los bloques de contenidos, teniendo como referencia explícita el perfil profesional y, al mismo tiempo, trazando una trayectoria formativa articulada, coherente y flexible. Estos criterios conllevan una serie de ventajas tanto para completar la trayectoria de formación de los estudiantes, como para las instituciones, ya que facilitan la organización institucional de la oferta formativa superando su fragmentación.

**Módulos comunes** son espacios curriculares en que se integran los contenidos y prácticas formativas que sustentan capacidades profesionales comunes a un amplio número de figuras formativas. En una perspectiva general, los módulos comunes tienen por referencia predominante los aspectos formativos de orden científico-tecnológico, característicos de las familias profesionales y con el alcance requerido en particular para cada tipo de certificación. Dentro de los módulos comunes es posible identificar, por su finalidad formativa y tipo de enseñanzas, dos grandes grupos:

- Aquellos que sustentan el desarrollo de las capacidades de gestión, en un sentido amplio del concepto, que contempla tanto las herramientas y técnicas de gestión empleadas en la resolución de problemas típicos del ejercicio profesional (la organización del trabajo propio y del de otros, la gestión de emprendimientos).
- Aspectos de regulación del ejercicio profesional (regulaciones del trabajo profesional autónomo y marco legal e institucional de las relaciones laborales, correspondientes a los sectores de actividad de referencia de la familia profesional), de la seguridad e higiene y condiciones y medio ambiente de trabajo, de la orientación profesional.

**Módulos específicos** son los referidos a partir de la resolución de situaciones propias que acontecen en el campo profesional, y son parte de las funciones típicas de la figura formativa de referencia, dando unidad y significado a los contenidos enseñables y a las prácticas formativas que garanticen una lógica de progresión y complejidad. Incluyen saberes relacionados con capacidades profesionales propias de una figura formativa y están íntimamente ligados a las funciones que ejerce el profesional, dándole identidad y reconocimiento a la figura formativa en el campo profesional.

MÓDULOS COMUNES	BLOQUES DE CONTENIDO	PRÁCTICAS FORMATIVAS
Seguridad e higiene	Condiciones y el medio ambiente en el trabajo agrícola. Diseño, aplicación y coordinación de los planes de prevención y reducción de riesgos, orientados a preservar la salud psicofísica de las personas. Sistemas de gestión en materia de salud y seguridad laboral en el trabajo de operario	Reconocimiento e interpretación de normativas vigentes en materias de cuidados agrícolas. Prueba e implementación de elementos de seguridad personal. Mantener el orden y la higiene del ambiente del trabajo, de los elementos utilizados para garantizar el cumplimiento

...CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5351-E.-

	<p>hortícola. Cultura preventiva. Uso de elementos de seguridad personal e indumentaria de trabajo. Riesgos como el esfuerzo físico que demanda la cosecha manual y los trastornos musculoesqueléticos por la actividad de limpieza de malezas, por la exposición al ambiente caluroso, a la aplicación de agroquímicos, entre otros.</p>	<p>de las normas vigentes.                  Simulación de prácticas aplicando las medidas de seguridad a los instrumentos, herramientas, vehículo y operador.                  Prácticas de utilización de distintos elementos de seguridad para trabajo en la huerta, trabajos en altura, trabajos en condiciones adversas.</p>
<p>Relaciones de Trabajo y Orientación Profesional</p>	<p>Representación y negociación colectiva: Sindicatos. El convenio colectivo como ámbito de las relaciones laborales. El papel de la formación profesional inicial y continua en las relaciones laborales.                  Contrato de trabajo: Relación salarial, Trabajo registrado y no registrado. Modos de contratación. Flexibilización laboral y precarización. Derechos laborales.                  Rasgo central de las relaciones de empleo. Regulaciones sobre el ejercicio profesional: habilitación profesional e incumbencias</p>	<p>Análisis de casos y situaciones problemáticas de las relaciones laborales en el sector; de material periodístico, documentos normativos, información estadística laboral económica y otros documentos históricos. Realizar una práctica concreta en relación con la oferta formativa.</p>
<p>Gestión de Proceso del Trabajo operativo en hortícola</p>	<p>Gestión, planificación, organización y control. Cadena productiva. Organización del trabajo. Control de calidad.                  Trabajo colaborativo. Liderazgo y distribución de tareas.                  La comunicación como herramienta principal de gestión. Atención al cliente y productores.</p>	<p>Simulación de situaciones de atención a productores y proveedores.                  Simulación de situaciones de comunicación en el proceso de producción.</p>

MÓDULOS ESPECÍFICOS	BLOQUES DE CONTENIDOS	PRÁCTICAS FORMATIVAS
<p>Producción de hortalizas</p>	<p>Clasificación e identificación de las especies hortícolas: según principales familias, variedades, órganos de aprovechamiento, ciclo de producción y ciclo biológico.                  Planificación de la producción de hortalizas: selección de especies hortícolas a producir y tecnología a utilizar. Recursos disponibles de clima, agua, suelo, bienes de capital, mano de obra. Plan de cultivo y rotación.                  Laboreo de suelo: manejo de suelo y agua. Herramientas, implementos y equipos de uso actual.                  Uso de los agroquímicos en las distintas etapas del proceso de producción de hortalizas.                  Normativas relacionadas con la protección del medio ambiente en el uso de los agroquímicos, interpretación de la lectura de los marbetes, efecto de los herbicidas, insecticidas, fungicidas y fertilizantes en las plantas. Plagas más comunes. Control de plagas y enfermedades y registro de las actividades realizadas en la etapa productiva.                  Reproducción y multiplicación vegetal.                  Análisis del poder germinativo y vigor de las semillas.                  Manejo de cultivos hortícolas bajo cobertura plástica, sistemas de fertilización, fertirrigación y riego por goteo.                  Etapas y requerimientos de las diferentes especies hortícolas.                  El suelo: sus componentes, preparación y mejoramiento para el cultivo de hortalizas; labranza, nivelación, preparación de surcos y canteros. Abonos orgánicos e inorgánicos. Tipos</p>	<p>Realización de prácticas de campo en labranza, sistematización de suelo, siembra, labores culturales donde se ponga de manifiesto la adquisición de conocimiento de las distintas fases fenológicas de los cultivos, sus necesidades nutricionales, edáficas, climáticas, hídricas y de mano de obras.</p>



SE LE CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5351 e.

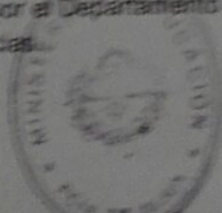
	<p>de abonos.                  Requerimientos de los cultivos. Sistemas de riego.                  Preparación de distintos tipos de almácigos, reparcos, siembra. Desinfección de semillas para la huerta familiar. Tipos de siembra. Labores culturales y cuidados requeridos por los almácigos.                  Distancia entre plantas y entre hileras según especie.                  Marco normativo para la producción hortícola local.</p>	
Instalaciones y maquinarias agrícolas	<p>Instalaciones para la producción hortícola: espalderas, tubos y cobertura plástica. Función de los distintos medios de conducción y protección.                  Control del microambiente en el invernadero.                  Construcción de instalaciones hortícolas.                  Conducción del cultivo implantado.                  Control mecánico de malezas.                  Regulación, aprestamiento y calibración del motocultivador, carpión y pulverizadores de mochila y/o amastre. Sistemas e técnicas de riego y drenaje.                  Instalaciones, herramientas e implementos que se utilizan en la huerta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo de campo de mantenimiento de instalaciones básicas para el productor hortícola local.</li> <li>• Trabajo para la adquisición de habilidades y destrezas para operar y realizar mantenimiento básico a implementos manuales y empleo de uno actual en la producción hortícola local.</li> <li>• Elaboración de diferentes abonos y abonos según necesidades.</li> <li>• Elaboración de folios de riego teniendo en cuenta la preparación del suelo y los diferentes fertilizantes y aplicaciones acorde a necesidades.</li> </ul>
Cosecha y comercialización	<p>Labores de cosecha, métodos mecánicos y manual.                  Detección de pérdidas de cosecha, métodos de corrección. Distintas pautas del mercado para la presentación, control de sanidad y calidad de la producción hortícola. Costo unitario. Oferta y demanda. Valor agregado.</p>	<p>Prácticas de campo en estimación de rendimientos. Momento óptimo de los cultivos que se realizan en las producciones de los entornos formativos.                  Determinación de costos.</p>

Oferta Formativa	Horas cátedras	Horas reloj	Duración
OPERARIO HORTÍCOLA	738	512	Annual

\* La carga horaria de Prácticas Profesionalizantes se encuentra incluida en las horas cátedra del dictado. Los contenidos y capacidades profesionales responden a un Plan de Estudio Jurisdiccional orientador de los contenidos, capacidades profesionales y prácticas formativas que el docente o instructor de FP, debe considerar necesario para el desarrollo de las capacidades propuestas del perfil profesional, y no a un Diseño Curricular. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso de los módulos en el momento que las capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas, en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requieran.

**IV. Referencial de Ingreso**

Se requerirá del ingresante la formación de nivel primario, acreditable con copia del Certificado de Estudios de Nivel Primario o copia de Certificados de Niveles Superiores a este (Resolución N° 209-E-21), debidamente certificada por el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias.



*[Handwritten signature]*  
 Director de Educación